



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

ANQUEDES CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: 80 - 1 - 1950

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas De años anteriores: 10 pesetas

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares 600 ptas.

Centros oficiales 800 ptas.



Año 1976

Viernes 20 de febrero

Número 41

DIPUTACION PROVINCIAL

Devolución de fianzas

Terminados los plazos de garantía de las obras que se indican a continuación, quienes creyeren tener algún derecho exigible a los contratistas por razón de los respectivos contratos garantizados, pueden presentar sus reclamaciones en término de quince días, contados del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Pascual y Villar, S. A., de Soria, adjudicatario de la instalación de carteles «Burgos, tierra del Cid», en diversas vías provinciales.

Banco Español de Crédito, en garantía de Abraham de las Heras, S. A., de Burgos, adjudicatario de las obras 3.08, firme bituminoso en el camino vecinal de Arcos de la Llana a la N-1, por Villariego.

Lo que se hace público al efecto de devolución de las respectivas fianzas definitivas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Burgos, 16 de febrero de 1976.—El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

660.—498,00

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado por

la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a tres de febrero de mil novecientos setenta y seis. La Sala de lo Civil de la Excmo. Audiencia Territorial de esta capital, ha visto en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, y seguidos entre partes, de la una, como demandante apelado, don Casimiro Portugal Hortigüela, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Burgos, representado en esta instancia por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorojo y defendido por el Letrado don César Huidobro Díez, y de la otra, como demandado apelante, la Administración General del Estado, que ha estado representada por el Sr. Abogado del Estado y don Julio Vicario Laseca y su esposa doña Florencia Valle Totolcahuena, titulares de Construcciones Vicario, mayores de edad y vecinos de Burgos, que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ellos, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre tercera de dominio; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha seis de junio de mil novecientos setenta y cinco, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia número tres de Burgos.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia nú-

mero tres de esta capital, en los autos de que dimana este rollo, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes dicha resolución, todo ello con expresa imposición de las costas causadas en esta segunda instancia a la parte recurrente.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes y siempre que dentro del término de cinco días no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Daniel Sanz; Manuel Aller; Rafael Pérez; José Miñambres. (Rubricados).

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a doce de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Fernando Martín Ambiel.

642.—1.269,00

Burgos

D. José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo, bajo el número 249/75, a instancia de Cooperativa Ganadera del Cerrato, representada por el Procurador señor Delgado Arija, contra don José-Alfonso Albert San José sobre reclamación de cantidad, cuantía pesetas 220.514. En los cuales se ha dic-

tado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 10 de febrero de 1976.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Luis Ollas Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de este partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Cooperativa Ganadera del Cerrato, con domicilio en Baltanás (Palencia), representada por el Procurador don Florentino Delgado Ariza, y defendida por el Letrado señor Martínez García, contra José-Alfonso Albert San José, vecino de Burgos, calle Segovia, número 2, principal, declarado en rebeldía, y versando la presente litis sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de don José Antonio Albert San José, hasta hacer pago a Cooperativa Ganadera del Cerrato, de la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha del protesto y hasta que el pago anteriormente ordenado se verifique, condenando al deudor al pago de las costas causadas y que se causen.—Así por esta mi sentencia que de no solicitarse la notificación en persona al deudor rebelde dentro del término legal, lo será en la forma prevista por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Ollas Grinda.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. José Alfonso Alberto San José, declarado en rebeldía y que se halla en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Burgos, a doce de febrero de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, José Luis Ollas Grinda. — El Secretario (ilegible).

641.—1.035,00

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía núm. 87/75 sobre impugnación de acuerdos y otros extremos, a instancia de doña Milagros Peña Díaz de Garayo, contra don Ricardo Sáiz Fernández y otros, se ha dictado sentencia cuyo encabeza-

miento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y seis. Vistos por el Ilmo. Sr. Don Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido, los precedentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, sobre impugnación de acuerdos de la comunidad de propietarios demandada, seguidos entre partes, de la una y como demandante doña Milagros Peña y Díaz de Garayo, mayor de edad, industrial, asistida de su esposo don Ricardo Garilleti Marijuán, vecinos de Burgos, representado por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y dirigido por el Letrado don Miguel Angel Manzano Gómez, y de la otra y como demandados don Ricardo Sáiz Fernández, doña Hilaria Fernández Villanueva, don Antonio Rodríguez Berasategui, don José Luis García Escalante, don Lauro Blanco Cueto, don Julio López Rodríguez, doña María Blanca Nieves Espinosa Temiño, asistida de su esposo don Juan Carlos Gallastegui Oregui, don Pedro Roig Masferrer, doña Elsa Muro Marín, doña Esther Inaraja Mardones, asistida de su esposo don José Luis López Fernández, doña Julia Manero Cubillo, y don Bruno Santamaría Bujedo, mayores de edad y de esta vecindad, domiciliados en el inmueble de la Avenida de los Reyes Católicos, letra F, de esta ciudad, y por su incomparecencia en situación de rebeldía procesal, y

Fallo: Que, estimándose la demanda de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, formulada por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, en la representación de doña Milagros Peña y Díaz de Garayo, asistida de su esposo don Ricardo Garilleti Marijuán, debo de declarar y declaro que la reunión celebrada el día seis de marzo de mil novecientos setenta y cinco, por la parte demandada respecto del edificio F-4 de la Avenida de los Reyes Católicos de Burgos, no tiene el carácter de junta de propietarios, y que los acuerdos adoptados por dicha parte son nulos de pleno derecho, condenando a los demandados don Ricardo Sáiz Fernández, doña Hilaria Fernández Villanueva, don

Antonio Rodríguez Berasategui, don José Luis García Escalante, don Lauro Blanco Cueto, don Julio López Rodríguez, doña María Blanca Nieves Espinosa Temiño, don Juan Carlos Gallastegui Oregui, don Pedro Roig Masferrer, doña Elsa Muro Marín, doña Esther Inaraja Mardones, doña Julia Manero Cubillo y don Bruno Santamaría Bujedo, a estar y pasar por la anterior declaración, y, elevándose a definitiva la suspensión de tales acuerdos, todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas. Notifíquese esta resolución a los rebeldes, en la forma prevenida en la Ley, a menos que la actora solicite su notificación personal dentro del término de tercera día.—Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gabriel del Val.—Firmado y rubricado.» Dicha sentencia fue publicada en el siguiente día de su fecha.

Y para que mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia sirva de notificación a los demandados rebeldes don Ricardo Sáiz Fernández, doña Hilaria Fernández Villanueva, don Antonio Rodríguez Berasategui, don José Luis García Escalante, don Lauro Blanco Cueto, don Julio López García, doña María Blanca Nieves Espinosa Temiño, don Juan Carlos Gallastegui Oregui, don Pedro Roig Masferrer, doña Elsa Muro Marín, doña Esther Inaraja Mardones, doña Julia Manero Cubillo y don Bruno Santamaría Bujedo, expido el presente que firmo en Burgos a nueve de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, José Santamarta.

631.—1.863,00

Lerma

Cédula de citación

En este Juzgado se tramitan autos de juicio especial de arrendamientos rústicos número 66-75, a instancia del Procurador don Aurelio Zabaco Revilla, en nombre de don Eleuterio Cuñado Arriba, mayor de edad, casado, funcionario retirado y vecino de Burgos, calle San Francisco, núm. 157, 6, C, defendido por el Letrado don Matías Alvarez-Merino, contra don Arsenio Ausín Ausín, vecino de Villanueva, representado por el Procurador don Francisco Javier Prieto

Sáez y defendido por el Letrado don Joaquín Sáez Fernández, sobre resolución de contrato de arrendamiento de fincas rústicas. Acreditado en dichos autos el fallecimiento de don Eleuterio Cuñado Arribas, en Burgos, el día 26 de julio pasado, se cita a los herederos del mismo para que en el plazo de cuarenta días hábiles se personen en los autos bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Lerma, a 15 de septiembre de 1975.—El Secretario, María Luisa Gómez.

632.—495,00

Miranda de Ebro

Don Miguel Angel Sánchez Plaza, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio do se tramita expediente de dominio seguido con el núm. 18 de 1976, a instancia de don Jesús Segura Jauregui Izar de la Fuente, mayor de edad, casado, constructor de obras y vecino de esta ciudad, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inmatriculación del exceso de cabida de varias fincas, que se describen como sigue:

1.º—Solar sin número en la Travesía del Olmo, de doscientos siete metros cuadrados, veintisiete decímetros cuadrados, que linda al frente en 13,37 metros, con travesía; derecha entrando en 15,50 metros, con Justino Sáez, pajar y finca; espalda, con casa de Ponciano Arbaizar e izquierda, en 15,50 metros, calle del Olmo.—Inscrito al tomo 876, archivo libro 114 del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, folio 172, finca 8.328, inscripción tercera.

2.º—Edificio antiguamente destinado a corral y pajares y actualmente carpintería mecánica, señalado con el número 26 de la calle del Arenal, de Miranda de Ebro, que tiene una superficie de cuarente y dos metros cuadrados, y linda: izquierda entrando, terreno del ferrocarril del Norte, línea de Castejón a Bilbao, hoy solar bebedero; derecha, con casa de Manuel Sáez, hoy Ayuntamiento y espalda con calleja de servidumbre y al frente, aún cuando no figura escriturariamente, con calle del Arenal.—Según reciente medición tiene una

cabida de ciento dos metros cuadrados.—Inscrito al tomo 887 del archivo, libro 119 del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, folio 173, finca 9.040 inscripción primera.

3.º—Terreno perdido en término municipal de Miranda de Ebro, al sitio del Bebedero, de ciento once metros cuadrados, linda al norte, terreno del ferrocarril; sur, finca de Casimiro López; este, en siete metros con calleja de servidumbre y oeste, en doce metros, prolongación calle del Arenal.—Según reciente medición tiene una cabida de ciento treinta metros cuadrados. Inscrito al tomo 891 del archivo, libro 121 del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, folio 226, finca 9538, inscripción primera.

Por el presente edicto se llama y convoca a cuantas personas desconocidas e ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho con venga.

Dado en Miranda de Ebro, a 31 de enero de 1976.—El Juez, Miguel Angel Sánchez Plaza.—El Secretario, (ilegible).

602.—1,210,00

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Burgos

R. I.: 2.718.—Exp. 27.632.—F. 633.
Asunto: Línea a 12,2 KV., aérea y subterránea para C. T. N. E., en Medina de Pomar.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Iberduero, S. A., (distribución Burgos), solicitando autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo tercero del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., (distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

Línea a 13,2 KV, de 204 metros de longitud sobre apoyos metálicos, con cruceta metálica tipo bóveda, con origen en la línea que va al centro de transformación «Arco» y

final en apoyo de paso a subterráneo, donde se inicia la línea en conducción subterránea.

Línea a 13,2 KV., en conducción subterránea, de 45 metros de longitud, con origen en apoyo de paso a subterráneo y final en el centro de transformación de la Cía. Telefónica Nacional de España, en Medina de Pomar.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y efectos.

Burgos, 10 de febrero de 1976.—El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

634.—723,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don José-Luis Peñalba Martínez, ha solicitado licencia para instalar un tanque de fuel-oil en la calle de San Bartolomé, núm. 2.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, 10 de febrero de 1976.—El Alcalde, José E. Romero. 653.—405,00

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que la vecina Josefa Vélez Jimeno ha solicitado licencia para instalar un local para venta de comestibles y pescados con cámara frigorífica en la calle Obispo Acosta núm. 17.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, a 4 de diciembre de 1975.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de las obras de pavimentación de varias calles de la localidad, bajo el tipo de 802.118 pesetas a la baja.

El plazo para la realización de las obras será de tres meses a partir de la adjudicación definitiva.

Los pliegos, memorias, proyectos, planos y demás, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal, en concepto de garantía provisional, el 4 por 100 del tipo de licitación y el adjudicatario presentará como garantía definitiva el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, desde el siguiente de la publicación del presente anuncio, hasta el día señalado para la subasta, a las dieciséis horas.

La apertura de pliegos se verificará en el Salón del Ayuntamiento, a las diecisiete horas del día siguiente al que se cumplan veinte días hábiles, contados del inmediato al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Hontoria de Valdearados 10 de febrero de 1976.—El Alcalde, Julio Aguilera.

636.—620,00

Ayuntamiento de La Gallega

Debidamente autorizada por el Servicio Provincial del ICONA, con sujeción al pliego de condiciones de dicho Organismo, así como al formado por este Ayuntamiento y en el día siguiente al que se cumplan los veinte hábiles, contados desde el posterior hábil al que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar la siguiente subasta de aprovechamiento de resinas:

4.909 pinos del monte núm. 221.

«Peña Aguda», a resinar a vida, 3.º año de la cara y bajo la tasación de 122.725 pesetas.

Dicha subasta se celebrará a las doce de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del representante de ICONA y Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Los pliegos para optar a la misma se recibirán en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las 11,45 horas del mismo día en que haya de tener lugar la subasta.

El pliego de condiciones económico-administrativas se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal y expediente respectivo.

La Gallega, 30 de enero de 1976. El Alcalde, Agustín Peñas.

635.—585,00

Junta administrativa de Leva de Valdeporres

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, tendrá lugar en el Salón de actos de la Junta Antiva, de Leva de Valdeporres, a las 12 horas del vigésimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», la subasta de 42 hayas maderables y una haya leñosa, con un volumen de 110 metros cúbicos de maderas y 22 metros cúbicos de leñas de sus copas, en el monte «Soto y Linares», de la pertenencia de esta Junta bajo el tipo de tasación dado por el Servicio Provincial de ICONA.

Dicha subasta se celebrará conforme al pliego de condiciones generales aprobado por la Superioridad bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Para poder optar a la subasta los licitadores consignarán, como garantía provisional en la Depositaria de esta Entidad, la cantidad de 16.682 pesetas en concepto de garantía provisional y la definitiva el 6% de la adjudicación, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al en que le haya sido notificado la adjudicación definitiva de la subasta.

Las proposiciones podrán presentarse en los días hábiles, du-

rante las horas de oficina, en la Secretaría Municipal, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» hasta el anterior a la celebración de la subasta.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, donde podrán ser examinados libremente por quien lo desee. La subasta se hará en pie, con corteza y a riesgo y ventura.

Modelo de proposición

D., de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle de núm., en nombre propio o en representación de quien sea, lo cual acredita con en posesión del Certificado profesional de la clase número en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de de fecha en el monte Soto y Linares, núm. 507, de la pertenencia de esta Junta Administrativa, ofrece la cantidad de pesetas (se hará constar en cifra y en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiéramos hacérsele, hace constar que posee el Certificado profesional reseñado y Hoja de Compras núm. de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada.

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta.

En Leva de Valdeporres, a 8 de febrero de 1976.—El Presidente de la Junta, Angel González.

699.—1.368,00

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado de la libreta del paseo del Espolón, número 45.645.

Plazo para oponerse, 15 días.

612.—75,00